



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

A 114271

A16 114271

Contribuyente

RFC

Nombre GE CAPITAL CEF MEXICO S. DE R.L. DE C.V

Dirección ANTONIO DOV ALI JAIME TORRE-A No. 70-P-5, C.P. 1210, Colonia SANTA FE, Localidad MEXICO, Municipio D.F.

Concepto Baja del placa, con número de serie: 3N6DD2ST8DK084388, Placa: HDB3163, Modelo: 2013, Clave vehicular

2015-2016, Nissan Mexicana, S.A. de C.V., NP300, CHASTS CABINA T/M DH VERSION ESPECIAL

Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Finanzas y Administración

| Ingresos | Descripción | Cantidad | Importe unitario | Importe |
|----------|--|----------|------------------|-----------|
| 24313 | BAJA DE PLACAS | 1.00 | \$ 226.00 | \$ 226.00 |
| 13700 | 15% ADIC. FOMENTO EDUCATIVO Y ASISTENCIA | | | \$ 34.00 |
| 12800 | 15% ADICIONAL CONSTRUCCION DE CAMINOS | | | \$ 34.00 |
| 12900 | 15% ADIC. FOMENTO A LA ACTIV. TURISTICA | | | \$ 34.00 |
| 13000 | 15% ADICIONAL RECUPERACION ECOLOGICA | | | \$ 34.00 |

2016

(** TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. **)

Total

\$ 362.00

Administración del Estado No. 1913550000000000

Caja 2110 Cajero SREINA

Fecha de emisión 09/08/2016

10:17:09

CLAVE PARA GENERAR EL CFDI: 433WVFCU

CONTRIBUYENTE

**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**
Oficina de Administración Especial

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SFA8 30301 521

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

ADMINISTRACION DE
ESTADOS DE GOBIERNO

1707795
788196449



Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS



PR-D16-129765

RFC:GCC960325DK7 Período de pago de tenencia: 2016

Nombre de CAPITAL CER MEXICO S DE RL DE CV

Dirección Calle ANTONIO DOY ALI JAIME TORRES No. 70, Colonia SANTA FE, CP 1210, GUERRERO

Concepto Pago de tenencia del vehículo con número de serie: 3NBDD25T8DK064388 y placa: HDR3163

Descripción NP300 CHASIS CABINA T/M OH VERSION ESPECIAL

Modelo 2013

153043



Referencia: 0051720110011756255

- Total
- ADICIONAL CAMINOS
- ADICIONAL EDUCACION
- ADICIONAL ECOLOGIA
- ADICIONAL TURISMO
- EXP. INICIALES DE PLACAS 2016
- BAJA DE PLACAS 2016
- REFERENDO ANUAL
- RECARGOS
- PARTE ACTUALIZADA
- IMP. SOBRE TENENCIA
- Descripción



Caja 114 Cajero ICORALE Fecha de emisión 26/02/2016
Folio: D129765

- Importe 289.00
- 0.00
- 0.00
- 269.00
- 0.00
- 0.00
- 43.00
- 43.00
- 43.00
- 43.00
- 750.00

CONTRIBUYENTE

23

1977/2130

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60 Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLACAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN; Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHS CONTRIBUYENTES.

P R I V A D O 2016



Desprenda aqui

COMO AUTOENMICAR SU TARJETA
PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

1273/2130

Contribuyente: 0254645008 RFC: GCC960325-DK7

Periodo de pago: 2013



Nombre: GE CAPITAL CER MEXICO S DE RL DE C.V.
Dirección: ANTONIO DOV ALI JAIME TORRE-A No. 70-N-5, C.P. 1210, Colonia SANTA FE, Localidad D.F., Municipio MEXICO, D.F.



Concepto: Tenencia periodo(s): 2013 Placa: HCB6496 del vehiculo con serie: UN6DE25TRDR084388 No. motor: KA26437233A Modelo: 2013

Precio de Factura: 153,043.00

Table with 4 columns: Ingreso, Descripción, Cantidad, Importe unitario, and Importe. It lists 'TENENCIA O USO DE VEHICULO' and 'PLACAS DE SERV PARTICULAR, EXPEDICION I Adicionales'.



Total \$ 897.00
Caja: 213 CERO MUNDO Fecha de emisión: 25/04/2013 12:11:41

856887A6F0LH007062033330001070000000411

Folio: D069115



CONTRIBUYENTE

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA FEDERAL, RELATIVOS A LOS ADEUDOS ANTERIORES AL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SON COBRADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 5º, 14, 14-C, 15, 15-B, 15-C, 15-D Y 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN IV, NOVENA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60, 60A, 60B Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLEAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHS CONTRIBUYENTES

PARTICULAR



COMO AUTOENMICAR SU TARJETA
PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:

1. Separe entre la película transparente de su hoja incluyendo su tarjeta de circulación con precaución para evitar romperla.
2. Despegue con cuidado la mica de 3 caras y pase una de ellas al frente para proteger su tarjeta de circulación.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente 0254645008 RFC GCC960325DK7 Período de pago 2014
Nombre GE CAPITAL CEF MEXICO S DE RL DE C.V.
Dirección ANTONIO DOV ALI JAIME TORRE-A No. 70-P-5, C.P. 1210, Colonia a SANTA FE, Localidad MEXICO, Municipio D.F.



Concepto Tenencia periodo(s): 2014 Placa: HC86496 del vehiculo con serie: 3N6DD25T8DK084388 No. motor: KA24637253A Modelo: 2013

Precio de Factura 153,043.00

Table with 5 columns: Ingreso, Descripción, Cantidad, Importe unitario, Importe. Rows include 'TENENCIA O USO DE VEHICULO AUTOS Y CA...' and 'REPRENDI ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACION'.



(** SUITECIEN TO SUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. **)

Caja 113 Cajero MRTESTA Fecha de emisión 28/01/2014 15:18:40 Total \$ 776.00

8988988AJ0J2JHJHMKT3333RQCCUYUUUUUUUU

Folio: D024020



2014

CONTRIBUYENTE

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA FEDERAL, RELATIVOS A LOS ADEUDOS ANTERIORES AL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SON COBRADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 5º, 14, 14-C, 15, 15-B, 15-C, 15-D Y 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN IV, NOVENA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60, 60A, 60B Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLACAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR, QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN; Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHOS CONTRIBUYENTES

PARTICULAR

2014

Desprenda aquí

COMO AUTOENMICAR SU TARJETA

PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:

1. Separe y retire la mica transparente con precaución, incluyendo su tarjeta
2. Doble la mica por el centro, aplicando una presión uniforme para que su tarjeta de circulación quede protegida.



1273/2130



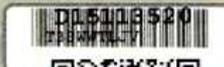
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente
0254645008

RFC
GCC960325DK7

Periodo de pago
2015

Nombre GE CAPITAL CEF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección ANTONIO DOV ALI JAIME TORRE-A No. 70-P-5, C.P. 1210, Colonia a SANTA FE, Localidad MEXICO, Municipio D.F.



2015

Concepto Tenencia periodo(s): 2015 Placa: HD93163 del vehiculo con serie: 3N6DD25T9DK094388 No. motor: KA24637253A
Modelo: 2013

Precio de Factura 153,043.00

| Ingreso | Descripción | Cantidad | Importe unitario | Importe |
|--------------------|---|----------|------------------|-----------|
| 13701 | TENENCIA O USO DE VEHICULO AUTOS Y CAM | 1.00 | \$ 324.00 | \$ 324.00 |
| 24307 | REPOSICION, CANJE DE PLACAS U OTRA CIRC | 1.00 | \$ 406.00 | \$ 406.00 |
| 24394 | REPOSICION,CANJE PLACAS (ESTIMULO) | 1.00 | \$ 45.00 | \$ 45.00 |
| 24395 | ESTIMULO REPOSICION,CANJE PLACAS | | | \$ 45.00 |
| Adicionales | | | | \$ 244.00 |

(** NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. **)

Total \$ 974.00

Caja 111 **Cajero** MCEL1882 **Fecha de emisión** 11/02/2015 11:14:43

69886SAPAJKGAJ4JHH653333RRQRUYUUUUUUUU



Folio: D113520



CONTRIBUYENTE

LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EN MATERIA ESTATAL, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, TERCERO Y CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56, 56-A, 59, 60, 60A, 60B Y 60C DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428; RESPECTO AL PAGO SOBRE DERECHOS DE EMPLACAMIENTO, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS, ES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428, RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE ACREDITA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE, ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE SE HACEN MENCIÓN; ES DECIR QUE EL CONTRIBUYENTE POR SER PROPIETARIO, USUARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO POR EL QUE SE APLICAN LOS COBROS ALLUDIDOS, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LOS REFERIDOS IMPUESTOS Y DERECHOS. EN CONSECUENCIA, ES SUJETO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN; Y DE LOS ESTADOS A QUE SE REFIERE EL CITADO ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LAS LEYES DE REFERENCIA SON CONSIDERADAS COMO AUTOAPLICATIVAS, QUE SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A LOS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY, SIN QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR EL PAGO A DICHS CONTRIBUYENTES

PARTICULAR 2015



Desprenda aquí

COMO AUTOENMICAR SU TARJETA

PARA AUTOENMICAR SIGA ESTOS DOS PASOS:

- 1.- Separe y retire la mica transparente con precaución. Incluyendo su tarjeta
- 2.- Doble la mica por el centro, aplicando una presión uniforme sobre ella.